

COFRADIA DE NTRO. PADRE JESUS NAZARENO BAENA

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A HERMANO MAYOR

A tenor de lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos de la Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno y de conformidad con el Cabildo General Extraordinario de convocatoria de elecciones a Hermano Mayor de nuestra Cofradía, la Junta Electoral formada al efecto e integrada por las siguientes personas:

- Presidente: D. Miguel Tutau Trujillo.
- Secretario: D. Juan Antonio Serrano Vázquez
- Vocal: D. Ramón Jiménez Aguilera.

PROCEDE a convocar elecciones a Hermano Mayor de la Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno, siguiendo lo previsto en los Estatutos de la Cofradía y de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Según el art. 37, podrán presentarse a la elección a Hermano Mayor todos los Hermanos con plenos derechos, es decir, mayores de edad civil y con cinco años de antigüedad en la Cofradía siempre que reúnan los requisitos exigidos por el Derecho Canónico, por los estatutos de la Cofradía y por los contenidos en el articulo 7 de los presentes estatutos, o sea, el Hermano deberá haber recibido el sacramento de la Confirmación o iniciar en tiempo prudencial la preparación para recibirlo, no encontrarse en situación irregular respecto a su estado y mantener un tenor de vida acorde a la fe y moral católica.

SEGUNDO: Las candidaturas serán presentadas por escrito al Secretario de la Junta Electoral (Domicilio: calle Ramón Santaella nº 1–1º dcha.) dentro del período comprendido entre el 26 de Enero y el 25 de Febrero, ambos inclusive. Con la candidatura deberá aportarse la siguiente documentación:

- Relación, al menos, de los Hermanos que formarían parte de la Junta de Gobierno, como Secretario y Mayordomo, con el Vº Bº del Consiliario de la Cofradía. Según el artículo 32, apartado 3, los requisitos para formar parte de la Junta de Gobierno son los siguientes:
 - . Ser miembro activo de la Cofradía del que conste que servirá a la misma con la adecuada capacidad y con sentido católico y eclesial.
 - No ejercer cargo de dirección en partido político o asociaciones análogas o de autoridad político ejecutiva nacional, autonómica o local.
 - . No pertenecer a la Junta de Gobierno de ninguna otra cofradía de Semana Santa.
 - . Estar al corriente en el pago de sus cuotas.
- Declaración jurada de su situación familiar. En el supuesto de ser casado, partida de matrimonio canónico.
- Declaración jurada de todos los miembros de la Junta de Gobierno acerca de su situación familiar.
- Relación de los hermanos que avalen la candidatura, con su firma y DNI, que habrán de ser al menos de cinco cuadrilleros de hermandades distintas.
- Elegido el candidato, pasará automáticamente a formar parte de la Hermandad de Nazarenos, en caso de no ser hermano de la misma.

TERCERO: Aceptación o rechazo de las candidaturas presentadas, entre el 26 y el 28 de Febrero inclusive. A continuación será expuesta la resolución de la Junta electoral en el tablón de anuncios de la sede de la Cofradía (Iglesia de San Francisco). En caso de que fuera rechazada una candidatura, la Junta Electoral lo comunicará por escrito fundamentado al hermano candidato.

CUARTO: Presentación de reclamaciones, del 29 de Febrero al 3 de Marzo, ambos inclusive.

QUINTO: Resolución de reclamaciones, del 4 al 6 de Marzo, ambos inclusive. La resolución se expondrá en el mismo tablón de anuncios y se comunicará por escrito al hermano reclamante.

SEXTO: El censo electoral se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la Cofradía, indicando día, hora y lugar donde se podrá votar. Los hermanos tendrán un plazo al menos de 20 días para presentar las reclamaciones al censo y la Junta Electoral resolverá las reclamaciones en el plazo de 10 días, debiendo comunicar su decisión al hermano reclamante y realizando en el censo las correcciones oportunas.

SEPTIMO: Las votaciones tendrán lugar el 26 de Marzo de 2016, en la Iglesia Conventual de San Francisco, en horario de 11 h. a 15 h.

OCTAVO: Tendrán derecho a voto los hermanos mayores de 18 años y con 1 año de antigüedad en la Cofradía como mínimo. El voto será emitido personalmente previa identificación mediante DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir.

NOVENO: El Consiliario o persona en quien delegue, presidirá con la Junta Electoral el Cabildo General de elección de Hermano Mayor. El escrutinio de los votos se realizará de manera reservada con la presencia del Consiliario, La Junta electoral y los representantes de los candidatos. Finalizado el escrutinio, el Presidente de la Junta Electoral comunicará el resultado a los hermanos. Se considerará electo el candidato que obtenga el mayor número de votos válidamente emitidos, siendo necesario que se obtenga al menos la mitad más uno de los votos emitidos en primera votación, siendo suficiente la mayoría simple de votos emitidos en segunda votación. En caso de empate en el resultado de la votación será Hermano Mayor aquél que tenga mayor antigüedad ininterrumpida en la Cofradía. De haber coincidencia en la antigüedad, obtendrá el cargo de Hermano Mayor el candidato de mayor edad.

En caso de presentarse un solo candidato necesitará la mayoría absoluta de los votos emitidos en primera votación y mayoría simple en segunda, al igual que si hay más de un candidato.

En caso de no existir candidato alguno a la elección o no resultar ninguno elegido, continuará provisionalmente la misma Junta de Gobierno hasta que en nuevas elecciones, que tendrán lugar dentro del plazo máximo de noventa días, se elija al Hermano Mayor.

DECIMO: El Hermano Mayor ostentará su cargo por un periodo de cuatro años, pudiendo ser elegido por una vez consecutiva. La elección de Hermano Mayor y la designación de los demás miembros de la Junta de Gobierno realizada por el mismo, surtirá efecto cuando sea confirmada por el Obispo de la Diócesis de Córdoba, momento en que cesará el anterior Hermano Mayor y su Junta de Gobierno.

Baena 26 de Febrero de 2016

El Presidente Fdo: Miguel Tutau Trujillo El Secretario Fdo.: Juan Antonio serrano Vázquez

El Vocal Fdo.: Ramón Jiménez Aguilera

umou finerie?